



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
MEDELLÍN, DOCE (12) DE MAYO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 009 2010 00112 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante(s)	SERGIO ZULUAGA VALENCIA
Demandado(s)	ALEJANDRA LOSADA
Asunto	TRASLADO AVALÚO
AUTO SUSTANCIACIÓN	917V

Se ordena agregar avalúo catastral allegado por el apoderado de la parte demandante y por ser procedente lo solicitado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, del avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 008-16375, que incrementado en un 50% asciende a la suma \$ 201.075.829,50

INMUEBLE	AVALÚO CATASTRAL	INCREMENTADO 50%	TOTAL AVALÚO
008-16375	\$ 134.050.553	\$ 67.025.276,5	\$ 201.075.829,5

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. Firmada Digitalmente.

Carrera 50

<https://www.ramajudicial.gov.co>

Antioquia).

<https://www.ramajudicial.gov.co>

ALZM

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>ERIKA MILENA BERRÍO HERNÁNDEZ Secretaria</p>

Página 1 de 1

